

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2.505 fecha 25.10.2011 que Declara Registrada a la Organización Comunitaria de Carácter Funcional “Agrupación Folclórica Los Ramalitos”, Personalidad Jurídica N° 442 del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la comuna de Requínoa.

La Carta de fecha 01 de Junio de 2011, de la Agrupación Folclórica Los Ramalitos, mediante la cual solicitan de modificación de nombre de la organización funcional, la cual pasará a denominarse “La flor del copihue”.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483

DECRETO :

AUTORIZASE cambio de nombre de la Organización Comunitaria Funcional denominada “**Agrupación Folclórica Los Ramalitos**”, Personalidad Jurídica N° 442 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa, la cual a contar de esta fecha se denomina “**La Flor del Copihue**”.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dir. Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
La Flor del Copihue (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE